



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO LA FONTANA PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADA: OLGA LUCÍA RINCÓN ALVARADO
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00568-00

La parte actora mediante apoderado solicita fijar fecha para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 280-82855 y 280-82856 denunciados como de propiedad de la demandada OLGA LUCÍA RINCÓN ALVARADO; sin embargo, se extrae de los Certificados de tradición de los referidos inmuebles que en la anotación No. 013, figura gravamen hipotecario a favor del Banco Davivienda S.A.; por ende, no es factible en este momento fijar fecha para la almoneda.

Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA** CITAR a dicho acreedor hipotecario, para que de considerarlo, haga valer su crédito en proceso separado o en el presente asunto, para lo cual, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que informe en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, las direcciones electrónicas y físicas donde pueda ser localizada la entidad acreedora e igualmente proceda a dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 291 y 292 del C.G.P. surtiendo la notificación en dirección física o Ley 2213 del 13 de junio de 2022, (si es por correo electrónico), enterándolo de los efectos que consagra el artículo 462 del Código General del Proceso.

El extremo demandante cuenta con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto, para cumplir con la carga aquí impuesta, so pena de dar aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito (Art. 317 del Código General del Proceso) y dejar sin efectos las medidas cautelares relacionadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc2e181640cfd3c86a7f249edbe11c47f3ef381aa3dad1ef909b5d5152b9ef7**

Documento generado en 15/11/2023 08:35:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>